



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 27 de noviembre de 2019
DM-1756-2019

Señor
Javier González Castro
Presidente
Instituto de Auditores Internos

Asunto: Respuesta al oficio IAI-140-2019.

Estimado señor:

Visto el referido oficio, mediante el cual solicita criterio técnico de esta rectoría en empleo público, relativa a la situación del pago de prohibición al que se encuentran los auditores internos y la participación de estos en juntas directivas de colegios profesionales u organizaciones sin fines de lucro.

Sobre este punto en particular es necesario señalar, que de conformidad con el párrafo primero del ordinal 22 del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público, Decreto Ejecutivo N°. 41564, de 11 de febrero de 2019, la competencia de asesoría con la que cuenta el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, referente a la materia de empleo público, es únicamente enfocada en instituciones públicas, mencionadas en el ordinal 26 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, pues son ellas las que deben aplicar y velar por la correcta marcha del empleo público.

Por lo tanto, al ser el Instituto de Auditores Internos, una organización de derecho privado, y los Colegios Profesionales son entes públicos no estatales, la consulta deviene en inevaluable, por estar fuera del ámbito de competencias de esta institución.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo.
Ministra

C. Archivo

